

¿Quieres participar como Observador/a Electoral?

Proceso Electoral Local
2024-2025
en el Estado de Durango

Durango y Veracruz

¿Qué es una Observadora u Observador Electoral?

Es la persona facultada por Ley para observar los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como los actos de la Jornada Electoral.

¿Sabías qué? *

Además de observar las actividades de las diferentes etapas del Proceso Electoral, podrás participar en la observación de las siguientes modalidades de votación:

- ♦ Voto Anticipado.**
- ♦ Voto de las Personas en Prisión Preventiva.**

Requisitos:

Legales

- ♦ Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- ♦ No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- ♦ No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- ♦ Tomar el curso de capacitación (presencial o virtual).
- ♦ No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; ni ser persona servidora de la nación.***

Administrativos

- ♦ Presentar solicitud de acreditación, misma que incluye manifestación de cumplir con los requisitos legales (Art. 217 de la LGIPE).
- ♦ Dos fotografías tamaño infantil.
- ♦ Copia de la Credencial para Votar vigente.



Regístrate en
<https://pel2025-observadores.ine.mx/>

Puedes presentar tu solicitud del **1 de noviembre de 2024 hasta el 7 de mayo de 2025** Para mayores informes visita la página www.iepcdurango.mx o acude a una de las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, **Domicilio:** Calle Litio S/N Colonia Ciudad Industrial CP. 34208, **Teléfono:** (618) 8-25-25-33 y (618) 8-25-03-28 **Extensión:** 139.

La participación es voluntaria, por lo que los gastos para realizar la Observación Electoral son responsabilidad de la o el ciudadano.

* Modalidades de voto sujetas a que se den las condiciones óptimas para su realización.

** De conformidad con lo que se disponga en los Modelos Operativos y Lineamientos que se aprueben para tal fin.

*** De acuerdo a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados.